

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 12797 DE 29/10/2021

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal 2021, por valor de ciento diecisiete millones trescientos veinticinco mil M/Cte. (\$117.325.000)

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 23 del Decreto 2409 de 2018 y la Resolución No. 11135 del 13 de octubre de 2021; el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020; el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018; la Resolución No. 042 de 2019, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021; y la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021, y

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, se asignó a la Superintendencia de Transporte una apropiación en el Presupuesto de Gastos para la presente vigencia por valor de cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil pesos M/Cte. (\$54.658.262.000).
- 1.2. Que mediante el Decreto número 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió a la Superintendencia de Transporte para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres millones trescientos treinta y ocho mil pesos M/Cte. (\$42.233.338.000), y para gastos de inversión, la suma de doce mil cuatrocientos veinticuatro millones novecientos veinticuatro mil pesos M/Cte. (\$12.424.924.000).
- 1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto número 1805 del 31 de diciembre de 2020.
- 1.4. Que mediante Resolución número 00001 del 4 de enero de 2021, la Superintendencia de Transporte desagregó las cuentas de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021.
- 1.5. Que teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por las áreas de la Entidad, lo plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones y la priorización de las necesidades y gastos proyectadas al cierre de la vigencia 2021, se evidenció la siguiente necesidad y disponibilidad de recursos en los rubros presupuestales desagregados del rubro A-02-02 "Adquisiciones diferentes de activos" del presupuesto de gastos de funcionamiento, tal como se muestra a continuación:

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal de 2021, por valor de ciento diecisiete millones trescientos veinticinco mil M/Cte. (\$117.325.000)

RUBROS PRESUPUESTALES CON NECESIDAD DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	PROYECCIÓN SEPT. - DIC.	DIFERENCIA
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$66,679,824	\$72,004,824	-\$5,325,000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$0	\$20,000,000	-\$20,000,000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$3,652,630	\$35,652,630	-\$32,000,000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$43,062	\$15,043,062	-\$15,000,000
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$10,000,638	\$20,000,638	-\$10,000,000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$0	\$35,000,000	-\$35,000,000
Total		\$80,376,154	\$197,701,154	-\$117,325,000

RUBROS PRESUPUESTALES CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	PROYECCIÓN SEPT. - DIC.	DIFERENCIA
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$17,411,669	\$17,000,000	\$411,669
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$9,190,243	\$0	\$9,190,243
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$30,864,713	\$0	\$30,864,713

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal de 2021, por valor de ciento diecisiete millones trescientos veinticinco mil M/Cte. (\$117.325.000)

A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$10,371,769	\$0	\$10,371,769
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$2,400,000	\$0	\$2,400,000
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$47,529,738	\$0	\$47,529,738
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$21,565,070	\$0	\$21,565,070
Total		\$139,333,202	\$17,000,000	\$122,333,202

- 1.6. Que con fundamento en lo anterior, se debe realizar un traslado presupuestal de los rubros que tienen disponibilidad de recursos, hasta por el monto de ciento diecisiete millones trescientos veinticinco mil M/Cte. (\$117.325.000), a los rubros que presentan déficit para atender las necesidades de gasto priorizadas por la Entidad al cierre de la vigencia 2021.
- 1.7. Que una vez efectuado el análisis de las necesidades y prioridades que tiene la Superintendencia de Transporte para su funcionamiento durante la vigencia 2021, se evidenció que en los rubros relacionados en el numeral 1.5 "RUBROS PRESUPUESTALES CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS", se presenta un saldo por valor de ciento veintidós millones trescientos treinta y tres mil doscientos dos pesos M/Cte. (\$122.333.202), susceptible de ser contracreditado.
- 1.8. Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020 dispone:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión." (Resaltado y subrayado por fuera del texto original)

- 1.9. Que el artículo 2 de la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021¹ de la Superintendencia de Transporte, que adicionó el artículo 2.1.1 de la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021², establece:

"ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 2.1.1 de la Resolución Única No. 5951 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2.1.1. Ordenación de gasto y de pago.

¹ Por la cual se adiciona la Resolución No. 5951 de 2021.

² Por la cual se expide la Resolución Única de Delegaciones del Superintendente de Transporte.

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal de 2021, por valor de ciento diecisiete millones trescientos veinticinco mil M/Cte. (\$117.325.000)

Delegar en la Secretaría General, la competencia para la ordenación del gasto y el pago para el compromiso y el reconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía en asuntos contractuales, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con el manejo de recursos físicos, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con gastos de personal, constitución de caja (s) menor(es), y orden de gasto y reembolso de las mismas, cumplimiento de sentencias y conciliaciones de cualquier naturaleza y materia.

La ordenación del gasto en materia presupuestal comprenderá las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación y las asignaciones internas de apropiaciones, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación."

1.10. Que el artículo primero de la Resolución No. 11135 del 13 de octubre de 2021 dispuso:

"**Artículo Primero: Encargar de las funciones** del empleo de Secretario General Código 37 Grado 23, adscrito a la Secretaría general, mientras se provee el cargo de manera definitiva, a la servidora Estefanía Piscioti Blanco, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.409.106, quien desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 11, adscrito al Despacho del Superintendente de Transporte, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo."

Que en mérito de lo expuesto:

II. RESUELVE

Artículo Primero: EFECTUAR las siguientes operaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Sección 241700 – Superintendencia Transporte para la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

Contracrédito

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Concepto	Valor
A	02	02	01	004	007	20	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4,593,710
A	02	02	02	006	003	20	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	30,864,713
A	02	02	02	007	001	20	Servicios financieros y servicios conexos	10,371,769
A	02	02	02	007	002	20	Servicios inmobiliarios	2,400,000
A	02	02	02	008	002	20	Servicios jurídicos y contables	47,529,738

RESOLUCIÓN NÚMERO 12797 DE 29/10/2021

HOJA No.5

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal de 2021, por valor de ciento diecisiete millones trescientos veinticinco mil M/Cte. (\$117.325.000)

A	02	02	02	008	003	20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	21,565,070
TOTAL								117,325,000

Crédito

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Concepto	Valor
A	02	02	02	006	004	20	Servicios de transporte de pasajeros	5,325,000
A	02	02	02	006	009	20	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	20,000,000
A	02	02	02	008	005	20	Servicios de soporte	32,000,000
A	02	02	02	008	007	20	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	15,000,000
A	02	02	02	009	002	20	Servicios de educación	10,000,000
A	02	02	02	010		20	Viáticos de los funcionarios en comisión	35,000,000
TOTAL								117,325,000

Artículo Segundo: Las operaciones presupuestales contenidas en la presente resolución **NO** modifican el anexo del Decreto de Liquidación número 1805 del 31 de diciembre de 2020, por lo que no se requiere la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su validez.

Artículo Tercero: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

La Secretaria General (E),

12797 DE 29/10/2021



Estefanía Piscioti Blanco



Bogotá, 04-11-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20215330826111

Fecha: 04-11-2021

Profesionales de la Carga LTDA
Calle 2 No 5 - 36 Edif. Trinidad Ofi. 303
Buenaventura, Valle del cauca

Asunto: 12795 Comunicación Actos Administrativos.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 12795 de 29/10/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones (E)

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero.
Revisó: Carolina Barrada Cristancho.

Código postal: 764501062
Fecha admisión: 08/11/2021 15:07:21
Envío: RA343747972CO

102
450
Devoluciones

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Fecha Pre-Admisión: 08/11/2021 15:07:21



RA343747972CO

Orden de servicio: 14761333

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad ITIC.C/T.I:800170433

Referencia: 20215330826111
Teléfono: 764501062
Código Postal: 111311395

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111769

Nombre/ Razón Social: PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA
Dirección: CALLE 2 NO 36-201 TRUJICAD 081303
Tel:
Código Postal: 764501062
Ciudad: BUENAVISTA
Dpto: VALLE DEL CAUCA
Código Operativo: 7102450

Peso Físico: 300
Peso Volumétrico: 300
Peso Facturado: 300
Valor Seguro: 300
Valor Flete: 400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.400

Dic. Contener:
Observaciones del cliente: CON ANEXOS

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
4 >>> Jorge Lemos
Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuido: C.C. 1.11.2021

C.C.

Gestión de entrega:
Ter 11 NOV 2021

1111
769
UAC.CENTRO
CENTRO A



1117697102450RA343747972CO
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01-8000-111210 / Tel contacto: (57) 4722003
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se publica en la página web 4-72/tratara sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicio al cliente +4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co